85

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 11 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-01218-00

Se pone en conocimiento a las partes la comunicación proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (fl. 79), donde informa que ha tomado nota del embargo de remanentes solicitado mediante oficio 2849-19, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

De la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (fls. 81 y 82), el Despacho se abstendrá de aprobarla, porque se están cobrando intereses moratorios, concepto que deberá excluirse, pues los mismos no fueron ordenados en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 60 Hoy 14 SEP 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA